



**RESOLUCIÓN No. 00013 DEL 08 DE ENERO DEL 2026.
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR
SOCIAL E INCENTIVOS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, es uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 creó el Sistema Nacional de Capacitación y los Programas de Bienestar Social, aplicables a las entidades del orden nacional y territorial, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los servidores públicos y mejorar la calidad de la gestión estatal.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, corresponde a las entidades territoriales diseñar, adoptar y mantener actualizado su Plan Institucional de Capacitación, el cual debe responder a las necesidades identificadas en las áreas misionales y administrativas, como instrumento fundamental para el fortalecimiento de las competencias laborales de sus servidores.

Que el Plan de Capacitación y el Plan de Bienestar Social de cada entidad territorial constituyen componentes esenciales del Sistema Nacional de Capacitación establecido por el Decreto Ley 1567 de 1998, orientado a generar mayores niveles de capacidad institucional, eficiencia administrativa y desarrollo del talento humano al servicio del Estado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Capacitación y Bienestar Social e Incentivos de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, el cual hace parte integral de la presente resolución como anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Obligaciones. La CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR cumplirá las obligaciones relacionadas con la capacitación, el bienestar social y los incentivos de sus servidores públicos, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la carrera administrativa y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Obligaciones de los servidores públicos. Los servidores públicos de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR deberán cumplir las obligaciones relacionadas con la capacitación, el bienestar social y los incentivos, conforme a lo dispuesto en las normas que regulan la carrera administrativa y las disposiciones internas que se expidan para su desarrollo.




ARTÍCULO CUARTO. Presupuesto. Para la ejecución del Plan de Capacitación y Bienestar Social e Incentivos, la Contraloría Departamental del Cesar destinó un presupuesto de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.837.400), con cargo a las apropiaciones presupuestales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Valledupar (Cesar) a los, 08 días del mes de enero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Contralor General del Departamento del Cesar

Proyectó: Yliana Karina Gonzalez Torres
Profesional Universitario 

Revisó: Marlon Antonio Escobar Chinchia
Jefe Oficina Asesora de Jurídica 

Revisó: Rafael Cruz Casado
Secretario General 